



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 1071 17459 Corrección de error en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

- 1071 160 Resolución R-989/07, de 14 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.
- 1097 161 Resolución R-990/07 de 14 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 1107 17323 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de Murcia, para la cofinanciación del proyecto de domótica en el Centro de Integración y de Día de la citada Asociación, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de noviembre de 2007.
- 1109 17324 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para desarrollo del Programa Nexopyme en el ejercicio 2007, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de octubre de 2007.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 1120 35 Orden de 12 de diciembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" al esfuerzo y valores en Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

- 1121 17470 Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se designan las personas que formarán parte del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia tras la segunda renovación parcial de dicho Órgano.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	4. Anuncios		Alguazas
	Consejería de Agricultura y Agua	1127	185 Aprobación lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer ocho plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2007 del Ayuntamiento de Alguazas.
1122	17466 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.		Cieza
	Consejería de Sanidad	1129	17453 Corrección de error en Presupuesto General ejercicio 2008.
	Servicio Murciano de Salud		Lorca
1123	166 Anuncio de adjudicación.	1129	17287 Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo turismo 4 x 2 con destino al Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo de Lorca".
	Consejería de Educación, Ciencia e Investigación	1130	17288 Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo "Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo turismo con destino al servicio de planeamiento de la Gerencia de Urbanismo de Lorca".
1124	17328 Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 0672/2007), contra la Orden de 7 de mayo de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publicaron las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y otros en la Especialidad de Peluquería. Y Orden de 23 de mayo de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resolvió con carácter definitivo el concurso de traslados en los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y otros.	1131	17289 Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en régimen de alquiler de un Vehículo Tipo Turismo y Otro Tipo Turismo 4 x 4 con destino a los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo de Lorca".
1124	145 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se hace pública la licitación para la contratación del Servicio de Limpieza en las Dependencias de 48 Institutos de Educación Secundaria Dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	1132	17290 Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en Régimen de Alquiler de dos Vehículos tipo Turismo 4 x 4 con destino al Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia de Urbanismo de Lorca".
	Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración		Los Alcázares
1125	17326 Notificación a interesados.	1133	180 Corrección de errores.
	Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio	1133	181 Corrección de error.
1126	17336 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.		Molina de Segura
1126	17337 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.	1134	147 Anuncio de licitación contrato de servicio.
		1134	171 Anuncio de licitación contrato de servicio.
		1135	172 Anuncio de licitación contrato de servicio.
	IV. Administración Local		Murcia
	Águilas	1136	17309 Modificación del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Murcia que regula el Registro de Intereses de la Corporación.
1127	187 Convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico, con carácter interino.		Totana
		1136	198 Anuncio de licitación de obras. "Construcción de 44 Fosas en Cementerio Municipal de Totana" (COM 36/07).
			Yecla
		1136	176 Solicitud de autorización autonómica para la instalación de huerto solar fotovoltaico.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,30	6,94	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

17459 Corrección de error en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Advertido error en la publicación número 17459, aparecida en el suplemento n.º 7 del Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, se rectifica en lo siguiente:

El apartado c) del artículo 28, debe quedar como sigue:

“c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, salvo que se tenga consolidado uno superior, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades.

NIVEL	IMPORTE EUROS
30	11.960,76
29	10.728,36
28	10.277,40
27	9.826,08
26	8.620,44
25	7.648,32
24	7.197,12
23	6.746,16
22	6.294,72
21	5.844,12
20	5.428,80
19	5.151,60
18	4.874,16
17	4.596,84
16	4.320,24
15	4.042,68
14	3.765,72
13	3.488,16
12	3.210,84
11	2.933,76
10	2.656,80
9	2.518,20
8	2.379,24
7	2.240,76
6	2.102,16
5	1.963,44
4	1.755,72
3	1.548,36
2	1.340,28
1	1.132,68”

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

160 Resolución R-989/07, de 14 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme al acuerdo de 14 de diciembre de 2007 del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como la posesión u obtención del permiso de residencia/trabajo, dentro del plazo de incorporación.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora

asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Profesores Asociados:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

b) Estar ejerciendo, en el momento de presentar la solicitud, actividad profesional fuera del ámbito académico universitario como especialista de reconocida competencia, y durante, al menos, tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrá formalizar contrato como Profesor Asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, según modelos que se acompañan a la presente convocatoria como anexo II y anexo III respectivamente. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

d) Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la convocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, de fecha no anterior a la publicación de esta convocatoria, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisión de Contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que

establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Baremos.

Para las plazas de Profesor Asociado, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo IV.

Séptima.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava.- Resolución del Concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

Novena.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera, teniendo en cuenta, que el requisito establecido en el punto 4 apartado d) documento acreditativo de la actividad profesional, deberá presentarse actualizado en el momento de formalizar el contrato, así mismo deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada

documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima.- Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2007/2008 y 2008/2009, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

Undécima.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Duodécima.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 14 de diciembre de 2007.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado y Docencia, (R-536/05, de 22 de septiembre), Antonio Viguera Campuzano.

ANEXO I

Código:	64C/07/PASOC9 –A término-
Área:	Producción Vegetal
Departamento:	Producción Vegetal
Centro:	E.T.S.I.A.
Plaza:	Profesor Asociado 9 créditos (3 horas/semana)
Perfil:	Docencia en: Control integrado de plagas y Diseño de experimentos en investigación Horario: mañana/tarde Titulación Preferente: Ingeniero Agrónomo

Código:	67C/07/PASOC18
Área:	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Departamento:	Estructuras y Construcción
Centro:	E.T.S.I.A.
Plaza:	Profesor Asociado 18 créditos (6 horas/semana) (PA202)
Perfil:	Docencia en: Teoría de Estructuras, y Construcciones Agroindustriales. Horario: Tarde Titulación Preferente: Ingeniero (Agrónomo; Caminos, Canales y Puertos; Industrial y Montes) o Arquitecto.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza..... Area de conocimiento..... Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria..... Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.		
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....					

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....	Código de la plaza.....
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.		
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación: Activo ☐					
Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....					

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado



ANEXO III

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DOMICILIO

LOCALIDAD CP TELÉFONO

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	Titulación con la que concursa: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado Nº de créditos con sobresaliente Nº de créditos con notable Nº de créditos con M. de honor <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.2	Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza: Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.3	Proyecto o Trabajo Fin de Carrera : Título del Proyecto o Trabajo:..... Universidad Calificación Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.4	Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.5	Alumno Interno / Becas por convocatoria pública: Alumno interno: Universidad Centro Departamento Curso Académico Becas por convocatoria pública: Tipo de Beca Duración: desde Hasta

	Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta <i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i>
I.6	Otras Titulaciones Universitarias: Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.7	Cursos de Doctorado: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable

	Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación
I.8	Tesis Doctoral: Título de la tesis Fecha de lectura Calificación obtenida Departamento responsable Universidad <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.9	Doctorado Europeo Universidad Centro Año Premio Extraordinario de Doctorado: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora

	Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha
I.11	Otras acciones de formación: Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

[illegible]

	Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.2	Docencia en tercer ciclo universitario: Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico. Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.3	Tutorías en la UNED: Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	Becas y Premios: Becas Postdoctorales: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. Premios de Investigación: Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación: Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales: Tesis Doctorales leídas: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas.

	Proyectos Fin de Carrera: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos. Otros trabajos de investigación dirigidos: <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.4	Comunicaciones y ponencias en Congresos: Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.

	Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros: Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas.....

	Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... <i>(Presentar un ejemplar de cada publicación)</i> AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación: Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

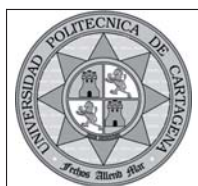
	<i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i>
III.7	Contratos con Empresas (artículo 11 LRU): Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.8 Patentes:

Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	Actividad profesional: Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	Otros méritos profesionales: Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO IV

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
(**) I.2	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
Modulador Bloque I: Dividir por 0,75		

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al n° de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1º ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será 75/nº de asignaturas si es una ingeniería y 60/nº de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

- (5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.
- (6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.
- (7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.
- (8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
IV.4 (9)	Entrevista opcional (si hay unanimidad por parte de los miembros de la Comisión de contratación, y sólo para las plazas de Profesor Asociado)	10
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30 (si no hay entrevista) o por 0,40 (si la hay)		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

	TIPO DE PLAZA
BLOQUE	ASOCIADO
Formación Académica	0,20
Experiencia docente	0,25
Experiencia investig.	0,15
Actividad Profesional	0,40
Suma	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

“Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

(9) - La Comisión, de forma unánime, podrá optar por realizar una entrevista a todos los candidatos presentados a las plazas de Profesor Asociado, en la que podrá solicitar aclaraciones acerca de su curriculum vitae, dicha entrevista será pública y como resultado de las respuestas podrá otorgar a cada uno de ellos un máximo de 10 puntos.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

161 Resolución R-990/07 de 14 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 14 de diciembre de 2007,

Resuelve:

Convocar pruebas selectivas para la provisión de la plaza que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; por el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución del concurso no podrá exceder de seis meses.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

e) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán

aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

f) La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2.- Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043 0136 03 0100000166 en la Caja de Ahorros de Murcia, indicando código de la plaza a la que se concursa, nombre y D.N.I. del concursante y el código de ingreso 1046-B.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determina la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de extranjero.

b) Copia compulsada del título que para cada plaza se requiere. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación.

c) Copia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b) punto 2.2, de la base segunda de esta convocatoria.

d) En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de estar habilitado.

e) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

3.5. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edificio La Milagrosa, 30202 Cartagena y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena, <http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm>.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Contratación.

5.1. La Comisión de Contratación estará formada por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

Sexta.- Realización de los concursos.

6.1. Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Contratación, dictará resolución que ha de ser notificada a todos los interesados, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes necesarios para efectuar el acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha

y hora previstos para este acto y a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, notificando lugar, fecha y hora previstos para efectuar el acto de presentación.

6.3. En el acto de constitución, la Comisión de Contratación fijará y hará público el baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de las plazas establecidas en la convocatoria. En todo caso, este baremo deberá establecer una valoración de los méritos de los candidatos, desglosada en los apartados de formación académica, experiencia docente, experiencia investigadora, actividad profesional y otros méritos, dentro de los límites porcentuales establecidos en el anexo IV de esta convocatoria.

6.4. Asimismo se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos 6.3 y 6.4 de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión de Contratación y en la página web <http://www.upct.es/~urrrh/pdi/convocatorias.htm> de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.5. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión de Contratación currículum vitae, conforme al modelo recogido en el Reglamento para la contratación de profesorado colaborador y profesorado contratado doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urrrh/pdi/convocatorias.htm>, por quintuplicado, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

6.6. La Comisión determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los concursantes, y hará público el resultado de dicho sorteo.

6.7. Asimismo la Comisión de Contratación procederá en el acto de presentación a fijar y hacer públicos el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá comenzar hasta el día siguiente al acto de presentación. No obstante, cuando hubiese un único candidato presentado podrá celebrarse la prueba sin esperar al día siguiente.

6.8. Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión de Contratación emitirá un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, en relación con las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

6.9. Los aspirantes serán convocados por la Comisión de Contratación para la realización de la prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso

quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

6.10. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de sus méritos e historial académico durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, seguido de un debate de la Comisión con el concursante acerca de los méritos alegados y su adecuación al perfil de la plaza, por un tiempo máximo de noventa minutos.

Corresponde a la Comisión de Contratación valorar la actuación de los candidatos en la prueba, y dicha valoración servirá para calibrar adecuadamente los méritos aducidos y su adecuación al perfil de la plaza.

Si un candidato estuviese habilitado en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines su puntuación final se obtendrá multiplicando por el factor 1,3 la puntuación alcanzada según el baremo.

6.11. Finalizada la prueba, la Comisión de Contratación, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

Séptima.- Propuesta de la Comisión de Contratación.

7.1. La Comisión de Contratación elevará al Rector una propuesta que será vinculante, motivada sobre la base de los criterios de valoración, e incluirá un orden de prelación de los aspirantes con indicación de si se les considera aptos o no para la plaza. La propuesta de adjudicación de la plaza se entenderá al primero de los aspirantes aptos de esta lista o, en el caso de concursos conjuntos para más de una plaza, a tantos concursantes aptos como plazas hayan sido convocadas, en el orden establecido por la Comisión. De no existir ningún concursante que haya sido considerado por la Comisión de Contratación apto para la plaza, el concurso se declarará desierto.

7.2. La propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. Los concursantes que habiendo sido considerados aptos no hayan sido propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en un futuro.

7.4. El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el tablón de anuncios del lugar donde se haya realizado la prueba del concurso y en la página web <http://www.upct.es/~urhh/pdi/convocatorias.htm> de la UPCT.

7.5. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de la Comisión, entregará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT el expediente administrativo del concurso, incluidos

los currícula, publicaciones, documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.6. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.7. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, y en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, de entre los aspirantes que hayan sido considerados aptos, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

7.8. Contra la propuesta de la Comisión de Contratación, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.9. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

7.10. Los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Octava.- Contratación.

8.1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza y se adscribirá a la unidad correspondiente.

8.2. Los contratos serán de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

8.3. Para proceder a la adjudicación de la plaza por el Rector y posterior formalización del contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Contratación, la siguiente documentación:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de

venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

8.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

8.5. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto 3 de esta base, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en el punto 7 de la base séptima de esta convocatoria.

8.6. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

Novena.- Norma final.

9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 14 de diciembre de 2007.—El Rector.
P.D. el Vicerrector de Profesorado y Docencia (R-536/05, de 22 de septiembre), Antonio Viguera Campuzano.

ANEXO I

Código:	69C/07/PCDOC
Área:	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Departamento:	Ingeniería de Materiales y Fabricación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD280)
Perfil:	Docencia e Investigación en el Área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza..... Area de conocimiento..... Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria..... Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.		
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....					

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado

ANEXO III**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN****Plaza 69C/07/PCDOC****Área “Ingeniería de los Procesos de Fabricación”****Comisión Titular:**

Presidente: D. Félix Faura Mateu
Secretario: D. Joaquín López Rodríguez
Vocales: D. Miguel Ángel Sebastián Pérez
D. Pedro Rosado Castellano
D. Carmelo Javier Luis Pérez

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Enrique Ares Gómez
Secretario: D. Manuel Estrems Amestoy
Vocales: D. Francisco González Contreras
D. Pedro J. Núñez López
D. Rosendo Zamora Pedreño

ANEXO IV**CRITERIOS DE VALORACIÓN****Plaza 69C/07/PCDOC****Área “Ingeniería de los Procesos de Fabricación”**

APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	35
Experiencia Docente	20	50
Experiencia Investigadora	30	60
Actividad Profesional	5	15
Otros Méritos	0	5

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

17323 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de Murcia, para la cofinanciación del proyecto de domótica en el Centro de Integración y de Día de la citada Asociación, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de noviembre de 2007.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de Murcia, para la cofinanciación del proyecto de domótica en el Centro de Integración y de Día de la citada Asociación, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de noviembre de 2007.

Murcia, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcarcel.

En Murcia, 27 de noviembre de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima Sra. Dña. Inmaculada García Martínez, en su calidad de Consejera de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2007

Y de otra parte, el Sr. D. José Gracia Villanueva, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM-MURCIA), con C.I.F. G-30332910, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo acuerdo al respecto de su Junta Directiva.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

I. Que la Constitución española establece en su artículo 49 lo siguiente: "Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos".

II. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de asistencia y bienestar social, y promoción e integración de los discapacitados.

III. Que con fecha 3 de julio de 2007, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional. El artículo 4 del citado Decreto establece que la Consejería de Economía, Empresa e Innovación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de sociedad de la información y telecomunicaciones, entre otras.

IV. Que con fecha 24 de julio de 2007, tuvo entrada en la Dirección General de Sociedad de la Información un escrito del presidente de ASPAYM-MURCIA en el que exponía que dicha asociación está construyendo un Centro de Integración y de Día destinado al colectivo de lesionados medulares y otros grandes discapacitados físicos de la Región de Murcia con la finalidad de prestar apoyo, asistencia y cobertura a las necesidades tan específicas que requiere este colectivo. Asimismo, en dicho escrito, el presidente de ASPAYM-MURCIA indicaba que una de las actuaciones que han contemplado para el Centro de Integración era la instalación del proyecto de domótica y cuyo coste asciende a 150.000 €. Como consecuencia de lo anterior, el presidente de ASPAYM-MURCIA solicitó una colaboración económica de 110.000 € para cofinanciar el proyecto de Domótica.

V. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y ASPAYM-MURCIA consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar el mencionado proyecto en el Centro de Integración y de Día de ASPAYM-MURCIA, de acuerdo con las siguientes

Ciáusulas

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación (en adelante CEEI) y ASPAYM-MURCIA para la ejecución

del "Proyecto de domótica en el Centro de Integración y de Día de ASPAYM-MURCIA".

Con la ejecución del mencionado proyecto de domótica se cumplirán los siguientes objetivos:

- * Permitir la libre movilidad por el centro a cualquier persona con o sin discapacidad.

- * Limitar los accesos en base a su nivel de autorización.

- * Controlar en cada instante la posición geográfica de un individuo dentro del centro.

- * Detectar y actuar sobre cualquier escape o fuga que se produzca en el centro.

- * Controlar la luminosidad interior del centro gracias a la apertura y cierre automático de los estores.

Segunda.- Aportación de la CEEI.

Para colaborar en la financiación de los gastos derivados la ejecución del "Proyecto de domótica en el Centro de Integración y de Día de ASPAYM-MURCIA", la CEEI aporta un total de ciento diez mil euros (110.000 €).

La aportación económica de la CEEI en este Convenio se abonará con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.787.20, Proyecto 32027 "Ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro para acceso a los servicios de telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información", Subproyecto 032027070205 "ASPAYM Proyecto Domótica", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

La participación de la CEEI en el presente Convenio correrá a cargo de Fondos Propios, en un 100% del importe total aportado.

El pago a ASPAYM-MURCIA será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo a la firma del Convenio.

Tercera.- Aportación de ASPAYM-MURCIA.

ASPAYM-MURCIA, mediante el presente Convenio, asume el compromiso de realizar el "Proyecto de domótica en el Centro de Integración y de Día de ASPAYM-MURCIA", el cual ha servido de fundamento a la concesión directa de la subvención instrumentada mediante el presente Convenio.

El plazo de ejecución del mencionado proyecto finalizará el 30 de septiembre de 2008, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, formalizado a través del correspondiente adenda al Convenio.

Cuarta.- Difusión.

ASPAYM-MURCIA, en su calidad de ejecutor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada al amparo del presente Convenio que ésta se realiza con la cofinanciación de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección General de Sociedad de la Información.

Quinta.- Comisión de seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un representante de la Dirección General de Sociedad de la Información y un representante de ASPAYM-MURCIA.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente Convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Sexta.- Justificación.

ASPAYM-MURCIA podrá subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto que constituye el objeto de su concesión, siempre de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los supuestos en que la actividad concertada con terceros por el beneficiario supere las cuantías fijadas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos, previstos en el artículo 29.3 de dicha Ley:

1. Que el contrato se celebre por escrito.

2. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano directivo gestor de la ayuda.

Queda fuera del concepto de subcontratación, la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme al artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el régimen de justificaciones será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A este respecto, y según establece el artículo 31 de la Ley 38/2003, cuando el gasto subvencionable supere los 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

ASPAYM-MURCIA justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio, y deberá hacerlo dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

Para su justificación ASPAYM-MURCIA deberá presentar:

1. Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas, con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento.

2. Justificación económica de la inversión realizada, que estará compuesta de:

* Relación de facturas con indicación de fecha de factura, importe de la misma y la forma de pago.

* Facturas originales o fotocopias compulsadas.

* Documentación acreditativa de los pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio, correspondientes a las facturas presentadas. A este respecto, se entenderán acreditados aquellos gastos realizados que efectivamente hayan sido pagados con anterioridad a la fecha de justificación, conforme al artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.- Efectividad y duración.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2008.

Octava.- Finalización del Convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

* Por expiración de su vigencia.

* Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.

* Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Novena.- Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe y,

en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.—Por ASPAYM-MURCIA, el Presidente de la Junta Directiva de ASPAYM-MURCIA, José Gracia Villanueva.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

17324 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para desarrollo del Programa Nexopyme en el ejercicio 2007, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de octubre de 2007.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para desarrollo del Programa Nexopyme en el ejercicio 2007, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de octubre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para desarrollo del Programa Nexopyme en el ejercicio 2007, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de octubre de 2007.

Murcia, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcarcel.

En Murcia, 19 de noviembre de 2007

Reunidos

De una parte

De una parte, la Excelentísima Sra. doña Inmaculada García Martínez, en su calidad de Consejera de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2007.

Y de otra

El Ilmo. Sr. D. Pedro García-Balibrea Martínez, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esa Corporación en su sesión de 29 de marzo de 2006.

El Ilmo. Sr. D. Eusebio Abellán Martínez, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esa Corporación en su sesión de 3 de marzo de 2006.

Y el Sr. D. Fernando Gómez Avilés-Casco, en su calidad de Director General del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 18 de abril de 1990 y por Acuerdo del Comité Ejecutivo de esta Corporación en la sesión celebrada el 15 de julio de 2005.

Intervienen

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento del desarrollo económico de la Región, dentro de los objetivos marcados por la política nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.11) del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia (en adelante CONSEJERÍA), conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, tiene entre sus fines el fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de las empresas de la Región a la Sociedad de la Información.

Segundo.- El Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España (en adelante, el CONSEJO SUPERIOR), conforme a lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como organismo de representación, relación y coordinación de todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Tercero.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y la de Comercio e Industria de Lorca (en adelante, LAS CÁMARAS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9/ 2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, son corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como entidades consultivas y de colaboración con las administraciones públicas, y especialmente con la Administración Regional que las tutela, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Cuarto.- El Consejo Superior y las Cámaras, en el marco de las funciones de carácter público-administrativo contempladas en el artículo 2.1 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, están desarrollando una estrategia global de actuación en la Sociedad de la Información al servicio de las empresas, en cuyo ámbito se están implantando proyectos diversos de difusión de las nuevas tecnologías a las Pymes, servicios avanzados a las empresas, etc.

Dentro de esa estrategia, el Consejo Superior presentó al Ministerio de Economía y Hacienda, en su condición de Autoridad de Gestión de los Fondos Comunitarios, el Programa NEXOPYME para su inclusión en el Programa Operativo "Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006" cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea (en adelante, el Programa Operativo) con aplicación en las zonas de Objetivo 1 de España, excepto la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cuyo esquema de actuación figuran como organismos ejecutores las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de dichas Comunidades Autónomas Objetivo 1 así como la sociedad Camerpyme S.A., como soporte técnico principal.

El Programa NEXOPYME fue incorporado al citado Programa Operativo, cuya versión inicial fue aprobada por la Comisión en la Decisión C(2001)227 de 15 de febrero de 2001, y modificada por la asignación de la reserva de eficacia, debido a que el Programa Operativo se consideró eficaz por Decisión de la Comisión C(2004) 5339 de 17 de diciembre de 2004, iniciándose en el mes de junio de 2004 la fecha de elegibilidad de las acciones programadas.

El Programa NEXOPYME tiene como objetivo la contribución a la mejora de la competitividad de las pymes, micropymes y autónomos de las regiones Objetivo 1 FEDER a través de la integración operativa de las tecnologías de la información y la comunicación en sus procesos de negocio. El Programa pone una gama amplia de servicios a disposición de los beneficiarios, les dota de la infraestructura básica para que puedan usarlos y dinamiza y asesora el uso a través de una red de gestores locales durante un período de un año para cada beneficiario.

Quinto.- El Consejo Superior figura en el Programa Operativo como Organismo Beneficiario Final, actuando también como Organismo Intermedio, bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión y de Pago, desempeñando en su nombre, en relación con los organismos o empresas

que realicen las operaciones cofinanciadas, y asumiendo, entre otras obligaciones, las de recibir las justificaciones de gastos, presentar las certificaciones de gasto y solicitud de la ayuda FEDER, abonar las ayudas FEDER y coordinar y atender las visitas de control.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 15 de julio de 2005, aprobó el denominado Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2005-2007, "Región de Murcia SI", iniciativa estratégica cuya misión es "contribuir de manera efectiva a que la Región de Murcia consiga alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo". Para fomentar el uso de las TIC en las empresas, como elemento estratégico de desarrollo, de creación de valor y de competitividad, el Plan incluye, dentro de sus líneas de actuación, la acción 3.5 Programa para la incorporación de pymes, micropymes y profesionales a la Sociedad de la Información. Esta acción prevé medidas de ayuda para la adquisición de equipamiento informático, software y otros servicios para pymes de reducida dimensión, micropymes y profesionales, en colaboración con las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia.

Séptimo.- Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces denominada Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, y las Cámaras de Comercio de la Región, celebraron el día 22 de febrero de 1996, un Convenio Marco de colaboración técnica, docente y de asistencia mutua, cuyo objeto es contribuir a garantizar la realización de las actividades que son comunes a ambas partes, en favor de las empresas de la Región. Dichas actividades, de acuerdo con lo establecido en el propio Convenio Marco, podrán ser desarrolladas mediante el correspondiente Convenio específico.

Octavo.- Con fecha 28 de Septiembre de 2006 se firmó, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la entonces denominada Consejería de Industria y Medio Ambiente, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo en la Región de Murcia del Plan Avanza, cuyo objetivo genérico es el desarrollo de acciones de fomento de la Sociedad de la Información. El citado convenio recoge la actuación nº 3 "NEXOPYME", cuyo objetivo es favorecer la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la «cultura telemática» y al aprovechamiento de los recursos tecnológicos cada vez más presentes en el nuevo contexto socioeconómico.

Noveno.- Que todos los intervinientes comparten el objetivo global de optimizar los recursos públicos que se dedican a promover en la Región de Murcia, la incorporación por parte de las pymes, micropymes y autónomos de las tecnologías de la información a sus procesos de negocio, coordinando para su consecución, en la medida de lo posible, las acciones promovidas por cada una de las instituciones involucradas.

En virtud de lo expuesto, la CONSEJERÍA, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y

la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto

1. El Objeto del presente Convenio es la colaboración entre la CONSEJERÍA, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para la cofinanciación y participación en el desarrollo del Programa NEXOPYME (que consiste en la implantación de un conjunto de servicios on-line especializado para pymes, micropymes y autónomos, con medidas específicas adicionales de dinamización e impulso a la utilización eficaz de dichos servicios), en la Región de Murcia en las condiciones que se establece en las cláusulas siguientes así como en el documento descriptivo del Programa que se recoge en el Anexo, y que forma parte integrante de este Convenio.

El objetivo general del Programa NEXOPYME es favorecer la incorporación de las pequeñas y medianas empresas en la "cultura telemática" y en el aprovechamiento de los recursos tecnológicos cada vez más presentes en el nuevo contexto socioeconómico.

2. Para ello, a través de una convocatoria pública de ayudas que será realizada por las correspondientes Cámaras, el programa ofrecerá a las pymes, micropymes y autónomos beneficiarios un paquete "indivisible" de servicios y productos consistente en servicios on-line relativos a las principales áreas de apoyo a la gestión empresarial, internacionalización, capacitación, información, asesoramiento, certificado digital, etc.; servicios web, equipamiento informático y servicios adicionales y asesoramiento especializado.

3. El presente convenio se enmarca en el Programa NEXOPYME, dentro del Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza firmado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para la ejecución de las acciones previstas en el Programa NEXOPYME se firmarán Convenios Específicos de Ejecución, independientes del presente Convenio, entre el Consejo Superior y las Cámaras de Lorca y Murcia, y cuyo contenido las partes del presente Convenio declaran expresamente conocer.

Segunda.- Objetivo numérico de empresas NEXOPYME en la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

1. El objetivo básico de las partes intervinientes en este Convenio es la incorporación al Programa NEXOPYME del mayor número de empresas con sede social en la Región de Murcia en el año 2007 y su cofinanciación, con Fondos Propios, por parte de la CONSEJERÍA, a razón de 1.666,67 euros por cada empresa de esta región beneficiaria o acogida a dicho programa, hasta un máximo de 298 empresas, lo que, conforme a los presupuestos recogidos

en el Anexo a este Convenio supone un gasto total de 1.767.222,45 euros que será financiado como sigue:

Financiación total del programa NEXOPYME para el año 2007 en la Región de Murcia

ORGANISMO	IMPORTE
FEDER	1.158.891,21 €
Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia	496.667,66 €
Empresas (1)	111.663,58 €
TOTAL	1.767.222,45 €

(1) Financiación privada no elegible dentro del Programa Operativo FEDER

FINANCIACIÓN ELEGIBLE DEL PROGRAMA NEXOPYME PARA EL AÑO 2007 EN LA REGIÓN DE MURCIA

ORGANISMO	% financiación elegible del programa	IMPORTE
FEDER	70%	1.158.891,21 €
Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia	30%	496.667,66 €
TOTAL ELEGIBLE	100,00%	1.655.558,87 €

2. La distribución por Cámaras será proporcional al censo oficial de empresas de cada demarcación cameral, y el desglose de la referida financiación será la siguiente:

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca: 29 empresas.

ORGANISMO	% financiación elegible del programa	IMPORTE
FEDER	70%	112.778,00 €
Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia	30%	48.333,43 €
TOTAL ELEGIBLE	100,00%	161.111,43 €

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia: 269 empresas.

ORGANISMO	% financiación elegible del programa	IMPORTE
FEDER	70%	1.046.113,21 €
Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia	30%	448.334,23 €
TOTAL ELEGIBLE	100,00%	1.494.447,44 €

No obstante la anterior distribución podrá verse modificada si cualquiera de las dos cámaras no cubriese el cupo de empresas inicialmente asignadas, siempre mediante mutuo acuerdo expreso por escrito, en el que se hará constar el número de empresas afectadas, y realizando la correspondiente transferencia de crédito entre las cámaras, haciendo la oportuna comunicación a la Dirección General de Sociedad de la Información, en el plazo de 15 días naturales desde la firma del acuerdo.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia

1. Mediante el presente Convenio la CONSEJERÍA se compromete a colaborar en el desarrollo del Programa NEXOPYME en la Región de Murcia mediante una aportación económica máxima de cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete euros con sesen-

ta y seis céntimos (496.667,66 €) que se abonarán, con Fondos Propios, con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.787.83, proyecto 35755 y subproyecto 035755070201 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

2. Dicha aportación tendrá la característica de "aportación pública nacional" y se destinará a sufragar una parte equivalente al 30% de los gastos elegibles de las actuaciones del programa establecidas en el Anexo a este Convenio, necesarias para la incorporación al Programa NEXOPYME de hasta un máximo de 298 empresas con sede social en la Región de Murcia durante el año 2007. Por tanto, el importe individualizado de la cofinanciación que aporta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 1.666,67 euros por cada empresa murciana beneficiaria del programa.

Conforme a la normativa del programa esta cofinanciación en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La aportación de la Unión Europea, a través del FEDER y gestionada financieramente por el Consejo Superior, para el desarrollo del programa NEXOPYME, será del 70% del presupuesto elegible del programa, y la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será de una parte equivalente al 30% del presupuesto elegible. Las cofinanciaciones del programa se abonarán a las empresas, tal como se indica en el documento descriptivo del programa (Anexo).

4. El pago de la aportación de la CONSEJERÍA hasta la cuantía máxima posible de cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (496.667,66 €) será abonada a la cámara correspondiente, a razón de 1.666,67 euros por cada empresa, según la distribución recogida en la estipulación segunda, apartado 2 del presente Convenio, con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, tras la firma del convenio, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por cada cámara, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesario la previa prestación de garantía por ser los beneficiarios cámaras oficiales de comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 y en el artículo 16.2 apartado e de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Un representante de la CONSEJERÍA participará en los procesos operativos de gestión y de coordinación del Programa NEXOPYME conforme se determine en el Grupo de Coordinación Autonómico NEXOPYME que se constituirá a tal efecto de acuerdo con la estipulación novena de este Convenio.

Cuarta.- Compromisos de las cámaras.

Las Cámaras serán responsables de gestionar las respectivas aportaciones realizadas por la CONSEJERÍA al Programa NEXOPYME. Para ello, asumen los siguientes compromisos:

1. Hacer respetar, en la ejecución del presente acuerdo, las obligaciones contraídas por el CONSEJO SUPERIOR en el marco del Programa Operativo y el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales.

2. Realizar el proceso de selección de empresas beneficiarias del Programa NEXOPYME mediante la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, conforme a los procedimientos establecidos por el programa, que garanticen los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Para ser beneficiaria del programa, las pymes, micropymes y autónomos deberán reunir las condiciones establecidas en el Anexo, y la incorporación de las mismas se formalizará mediante la firma de un Convenio de participación en el programa entre cada empresa interesada y su respectiva Cámara, en el que se especificarán los compromisos que asumen ambas partes.

4. Ejecutar las actuaciones individuales y las actuaciones horizontales de ámbito local/regional del Programa NEXOPYME, conforme se establece en el Anexo a este Convenio.

5. Recibir las respectivas aportaciones de la CONSEJERÍA al Programa NEXOPYME para a su vez, transferirlas a las empresas beneficiarias en cada una de las dos demarcaciones cameraleas.

6. Comunicar y presentar a la Dirección General de Sociedad de la Información con carácter previo, cualquier modificación que afecte a la ejecución de las actuaciones individuales y las actuaciones horizontales de ámbito local/regional del Programa NEXOPYME, conforme se establece en el Anexo a este Convenio. Dicha modificación podrá dar lugar a una variación en el importe de la aportación económica de la CONSEJERÍA, que en ningún caso será superior a cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (496.667,66 €).

7. Acreditar ante la Dirección General de Sociedad de la Información, conforme a la cláusula undécima del presente Convenio, la realización de las actuaciones realizadas.

8. Someterse a las actuaciones de control financiero conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 38 A 43 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9. Participar en los procesos operativos, de gestión y de coordinación del Programa NEXOPYME conforme se determine en el Grupo de Coordinación Autonómico NEXOPYME que se constituirá a tal efecto de acuerdo con la estipulación novena de este Convenio.

10. Las Cámaras de Murcia y Lorca deberán presentar a la Dirección General de Sociedad de la Información, certificado de la recepción de los pagos relativos a la cofinanciación pública nacional con expresión del número con que han sido asentados en su contabilidad, en el plazo de 15 días naturales desde su recepción.

11. Asimismo le corresponde a las Cámaras firmantes asumir y cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Compromisos del Consejo Superior de Cámaras.

El Consejo Superior de Cámaras asume, en el marco del programa Nexopyme, las siguientes funciones y obligaciones:

1. Realizar todas las labores y tareas que le correspondan en relación con la justificación técnica y financiera del Programa frente al Ministerio de Economía y Hacienda, en su calidad de Organismo Intermediario de la intervención.

2. Ser el órgano responsable de la gestión, el seguimiento, el control y la evaluación, frente a cualquier órgano designado para verificar la ejecución del programa, y asumir cualquier otra función derivada de su reconocimiento de beneficiario y Organismo Intermediario del Programa NEXOPYME.

3. Velar por la correcta marcha del Programa, en particular en lo que se refiere a los compromisos de ejecución de número de empresas beneficiarias.

4. Canalizar los pagos, a través de las Cámaras, de las ayudas procedentes del FEDER a favor de las empresas beneficiarias y, en su caso, del resto de Instituciones cofinanciadoras del programa.

5. Hacer llegar a las Cámaras una serie de manuales para la formalización de los procedimientos de gestión del Programa y prestar la asistencia técnica que sea necesaria para apoyarle en el cumplimiento efectivo de sus funciones y obligaciones.

6. Comunicar a las Cámaras la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio en el plazo máximo de una semana desde que fuera conocida dicha modificación.

7. Autorizar con carácter previo los compromisos de gastos de las "Actuaciones individuales y Actuaciones horizontales de soporte" que las Cámaras realicen.

8. Respetar y velar por el cumplimiento de la normativa europea en la ejecución, gestión y evaluación del Programa NEXOPYME."

Sexta.- Actuaciones de control.

Tanto las CÁMARAS como las empresas beneficiarias murcianas que perciban ayudas del Programa NEXOPYME se someterán a las actuaciones de comprobación

que, en relación con la ejecución del programa, sean efectuadas por la CONSEJERÍA, a través de la Dirección General de Sociedad de la Información, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y demás legislación o normativa vigente aplicable en esta materia.

Séptima.- Requisitos de las entidades participantes

1. El aporte de la cofinanciación de la Unión Europea (FEDER), exige una serie de elementos de obligado cumplimiento por todas las entidades participantes en el programa, de acuerdo a la normativa comunitaria vigente respecto a la gestión de los fondos FEDER. Estos elementos están referidos básicamente a:

* Contabilidad Separada: Las entidades participantes deberán mantener un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada a todas las transacciones realizadas.

* Gastos justificados: Únicamente podrán ser justificados los gastos efectivamente realizados y pagados.

* Auditoría y control: La documentación relativa a la verificación del gasto realizado deberá conservarse a disposición de los organismos de auditoría y control (Consejo Superior, FEDER, Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Intervención General del Estado, Tribunal de Cuentas europeo...) durante el plazo establecido en la normativa Comunitaria de Aplicación y que cumple tres años después de la finalización de la ejecución del Programa Operativo prevista para diciembre del 2008.

2. Cada parte cumplirá con sus obligaciones y asumirá la responsabilidad global que pudiera derivarse de su actuación o incumplimiento, garantizando que la otra parte quede indemne en tales casos.

Octava.- Difusión

1. En todas las actividades y acciones que se desarrollen por las Cámaras en el marco del Programa NEXOPYME, a partir de la fecha de la firma e inicio de la eficacia del Convenio, se hará referencia expresa a todas las partes que cofinancian dicha actividad (en particular, a la Unión Europea-FEDER y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con motivo del Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza en la Región de Murcia). En lo referente a la difusión de la participación y cofinanciación de la CONSEJERÍA, deberá aparecer en lugar visible el escudo normalizado de la Administración General del Estado, con la leyenda "Ministerio de Industria, Turismo y Comercio", el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda "Consejería de Economía, Empresa e Innovación. Dirección General de Sociedad de la Información", el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda "Unión Europea. Fondos FEDER", el logotipo del Plan Avanza, así como la dirección de la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es).

2. Cualquier acción de difusión que se realice sobre el programa hará referencia a la denominación oficial de las entidades participantes y cofinanciadoras del mismo.

Las partes se comprometen a cumplir con lo establecido en el Reglamento CE 1159/00 (DOCE L 130, de 31 de mayo de 2000) y en el Reglamento CE 1828/2006 de la Comisión (Corrección de errores DOCE L/45/3 del 15/2/2007) relativos a las actividades de información y publicidad de las acciones cofinanciadas a cargo de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, especialmente lo referido a la colocación en los locales de carteles en los que junto al emblema de la Unión Europea normalizado, se mencione la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la cofinanciación del programa. Igualmente las entidades participantes deberán garantizar que el emblema de la UE y la mención de la participación financiera del FEDER aparezcan en todas las notificaciones y publicaciones en soporte papel e informático.

Novena.- Comisión de seguimiento

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de la CONSEJERÍA, perteneciente a la Dirección General de Sociedad de la Información designado por el titular de la misma, un representante designado por cada una de las CÁMARAS, y un representante del Consejo Superior. Esta comisión de seguimiento se constituirá como Grupo de Coordinación Autonómico NEXOPYME. De las reuniones del Grupo de Coordinación Autonómico se levantará un acta, donde se recogerán todos y cada uno de los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de las mismas.

Décima.- Vigencia y efectos

De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA, el presente Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de octubre de 2008, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula duodécima del mismo. Todas las actividades y acciones que se desarrollen en el marco del Programa NEXOPYME al amparo del presente convenio deberán haber sido ejecutadas antes del 30 de septiembre de 2008.

Undécima.- Justificación

1. La competencia para la instrucción de la justificación y verificación de las actuaciones derivadas del presente Convenio corresponderá a la CONSEJERÍA, a través de la Dirección General de Sociedad de la Información, quién realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se justifique la ejecución del programa.

2. De acuerdo con los compromisos asumidos mediante este Convenio y conforme establece el Anexo al mismo, cada una de las Cámaras justificará debidamente ante la Dirección General de Sociedad de la Información, antes de la finalización del período de vigencia del mismo, la realización de las actuaciones realizadas y presentará certificación acreditativa de la efectividad de las aportaciones

dinerarias realizadas por cada una de las demás entidades que cofinancian en efectivo el gasto (FEDER y empresas beneficiarias).

3. Para la justificación las Cámaras recabarán la documentación justificativa relativa a las empresas que hubieran sido subvencionadas, así como de las actuaciones horizontales llevadas a cabo en la Región de Murcia en el marco del Programa NEXOPYME, y elaborará la siguiente documentación:

A. Memoria técnica descriptiva de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas por cada Cámara en su ámbito territorial, en el marco del Programa NEXOPYME, que tendrá que contener la siguiente información

a. Texto de la convocatoria realizada y difusión dada a la misma.

b. Empresas subvencionadas de la Región de Murcia y documentación acreditativa de que dichas empresas cumplen los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria de ayudas para ser beneficiaria del Programa NEXOPYME.

c. Resumen de las actuaciones individuales desarrolladas e inversiones realizadas para cada una de las empresas beneficiarias con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento.

d. Resumen de las actuaciones horizontales llevadas a cabo en la Región de Murcia y justificación económica de las mismas con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento.

e. Conclusiones.

B. Resumen económico de la ejecución por cada Cámara del Programa NEXOPYME en la Región de Murcia con la siguiente documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio:

a. Relación de materiales, servicios desarrollados, etc. realizados en la ejecución del Programa con identificación de cada empresa suministradora, número, fecha e importe de factura y justificante de pago.

b. Relación de facturas pagadas o documentos equivalentes, con indicación para cada registro de la fecha de su creación, el importe, la naturaleza de los justificantes y la fecha y el método de pago.

c. Facturas correspondientes a los gastos realizados en la ejecución del Programa. Deberán presentarse en documento original o fotocopia compulsada.

d. Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas normas jurídicas que según su naturaleza les sean aplicables. También deberán ser documentos originales o fotocopia compulsada.

e. Relación de pagos realizados a las empresas beneficiarias tras la percepción de los fondos FEDER correspondientes a las actuaciones referidas a dichas empresas beneficiarias de la Región de Murcia.

f. Justificantes de pago a las empresas beneficiarias de la parte de la ayuda financiada con los fondos FEDER correspondientes a las actuaciones objeto de este convenio.

g. Certificado de la entidad de crédito con el nº de código de cuenta corriente, en el que cada Cámara prefiere que se le abone la aportación correspondiente de la CONSEJERÍA derivada de este convenio. Este número de código de cuenta corriente deberá ser el mismo desde el que cada Cámara ha o haya transferido a las empresas subvencionadas el importe correspondiente de las ayudas financiadas por FEDER y por esta CONSEJERÍA.

C. Asimismo, las Cámaras deberán aportar y facilitar en el plazo máximo de 5 días cualquier otra documentación solicitada por la Dirección General de Sociedad de la Información para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Cámaras firmantes de este convenio, relacionada o derivada de la ejecución del programa NEXOPYME.

D. Las CÁMARAS deberán presentar posteriormente en el plazo de quince días naturales desde la recepción del pago de la aportación de la CONSEJERÍA, en la Dirección General de Sociedad de la Información, la siguiente documentación:

1) Certificado de la recepción de los pagos relativos a la cofinanciación pública nacional con expresión del número con que han sido asentados en su contabilidad.

E. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación anteriormente expuestas, en tiempo y forma, o la justificación inadecuada o insuficiente, conllevará la pérdida del derecho al cobro total o parcial por parte de las Cámaras de la aportación de la CONSEJERÍA. o, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las Cámaras, de conformidad con los artículos 30, 34, 37, 38 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con los correlativos preceptos concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécima.- Finalización del Convenio

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.

- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito (mutuo acuerdo expreso).

- Por resolución unilateral anticipada, fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las demás partes, que exigirá denuncia expresa, con al menos dos meses de antelación. (En cualquier caso, la resolución anticipada no afectará a las actividades en curso).

- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Decimotercera.- Régimen jurídico

1. Será de aplicación al presente Convenio, en tanto que supone la concesión de forma directa de una subvención

a las dos Cámaras firmantes, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como las demás normas jurídicas de general y especial aplicación vigentes en materia de subvenciones públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean aplicables durante la vigencia del convenio.

2. Será responsabilidad de las CÁMARAS el control y el tratamiento de la información contenida en las bases de datos de los beneficiarios del Programa, que deberán atenerse a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 994/1999 de Medidas de Seguridad, así como su adaptación a la normativa vigente o a cualquier modificación que de la misma tenga lugar durante el periodo de vigencia de este Convenio

3. Además, las partes firmantes de este convenio se comprometen a cumplir con la normativa comunitaria en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, y específicamente aquella recogida en:

- el Reglamento CE 1260/99 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 1447/01 y por el Reglamento CE 1105/03, sobre disposiciones generales de los Fondos Estructurales;

- el Reglamento CE 438/01 de la Comisión, sobre disposiciones de aplicación del RCE 1260/99, en relación a los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales;

- el Reglamento CE 448/2004, que modifica el Reglamento CE 1685/00 de la Comisión, sobre disposiciones de aplicación del RCE 1260/99, en relación a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales;

- el Reglamento CE 1783/99 del Parlamento europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional;

- el Reglamento CE 1159/00 de la Comisión sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación a las intervenciones de los Fondos Estructurales;

- el Reglamento (CE) 69/01 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.

- la Directiva Comunitaria 2004/18/CE: en la contratación que se lleve a cabo en ejecución del programa deberán cumplirse los requisitos de publicidad y publicación establecidos en Directiva 2004/18/CE, siempre que se superen los umbrales establecidos en dichas normas.

Decimocuarta.- Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente convenio se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente Convenio, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.—Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Pedro García-Balibrea Martínez.—Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, Fernando Gómez Avilés-Casco.—Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, Eusebio Abellán Martínez.

Anexo

Al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del programa NEXOPYME en el ejercicio 2007.

PROGRAMA NEXOPYME: DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

I. MARCO DE ACTUACIÓN Y OBJETIVO DEL PROGRAMA.

* El Programa Nexopyme tiene como objetivo la contribución a la mejora de la competitividad de las pymes, micropymes y autónomos de las regiones Objetivo 1 FEDER a través de la integración operativa de las tecnologías de la información y la comunicación en sus procesos de negocio. El Programa pone una gama amplia de servicios a disposición de los beneficiarios, les dota de la infraestructura básica para que puedan usarlos y dinamiza y asesora el uso a través de una red de gestores locales durante un periodo de un año para cada beneficiario.

* El Programa Nexopyme para regiones Objetivo 1 FEDER fue incluido en el Programa Operativo "Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006", cofinanciado por el FEDER y modificado por Decisión de la Comisión C(2004) 5339 de 17 de diciembre de 2004.

* El Consejo Superior es el impulsor del proyecto y titular ante el Ministerio de Economía y Hacienda (en funciones de Organismo beneficiario e intermedio), y las Cámaras de Comercio de zonas Objetivo 1 FEDER (59 Cámaras) son las entidades ejecutoras. A tal fin, hacen uso de la Sociedad Camerpyme, S.A. (entidad 100% de las Cámaras y del Consejo Superior).

* El Programa Nexopyme ha demostrado ya su adecuación a las necesidades de las pymes españolas y su idoneidad como instrumento para conseguir los fines propuestos. El Programa está en ejecución desde 2003 en regiones Objetivo 2 FEDER (Aragón, Madrid, Navarra), habiéndose incorporado ya al mismo más de 1.000 empresas.

* El número total de beneficiarios previstos en zonas Objetivo 1 FEDER es de 9.300 pequeñas y medianas empresas, micropymes y autónomos.

II. CONTENIDOS DEL PROGRAMA

* El Programa tiene como objetivo fomentar e intensificar el uso de las tecnologías de la información por las pymes, micropymes y autónomos a fin de que éstas las integren como herramientas útiles y eficaces para sus procesos de negocio mediante la realización de dos tipos de acciones:

A) "Actuaciones Individuales" a las empresas. Concesión de ayudas a beneficiarios para la adquisición y uso del Paquete de Productos y Servicios Nexopyme, compuesto de servicios on line, equipamiento y asistencia técnica local, cuya descripción resumida es la siguiente:

El paquete indivisible de servicios y productos objeto de la ayuda incluye:

A) Acceso a Servicios on line de interés empresarial (plazo de vigencia, un año desde la firma del convenio)

1. AYUDAS Y SUBVENCIONES:

- Acceso a la base de datos de todas las subvenciones europeas, nacionales y autonómicas: acceso ilimitado.

- Servicio de alertas de novedades on line: servicio incluido.

- Informe previo de ayudas aplicables a proyectos: servicio incluido.

- GESTORÍA ON LINE: Incluye la petición de hasta 10 formularios de presentación de documentos ante la Administración y la realización de 2 informes de subvenciones. No se incluye el coste en origen de los documentos solicitados ni los eventuales gastos de mensajería

2. PROGRAMAS DE INTERÉS EMPRESARIAL: se incluye diversos programas y utilidades shareware/freeware de interés empresarial, además de completos programas de facturación, gestión de impuestos, etc:

- Facturación electrónica: emisión, archivo y gestión digital de facturas.

- Canal de software con más de 3500 programas para descargar.

- Gestor de impuestos: presentación telemática de impuestos, incluye todos los modelos oficiales.

- Servicio de mensajería SMS, incluye hasta 500 créditos para el envío de mensajes.

- Servicio de acceso online a la versión digital de un diario económico.

3. CONCURSOS PUBLICOS Y LICITACIONES

- Acceso a la base de datos de todos los concursos públicos de la Administración Central, las Administraciones Autonómicas y las Administraciones Locales: acceso ilimitado.

- Servicio de alertas de novedades on line: servicio incluido.

- Acceso ilimitado a Aperturas y Adjudicaciones.

- GESTORÍA ON LINE: incluye la realización de hasta 10 peticiones de pliegos del concurso. No se incluye el coste en origen de los documentos solicitados ni los eventuales gastos de mensajería.

- Estadísticas: incluye un informe estadístico completo de empresa, un informe estadístico de zona geográfica y un informe estadístico de sector empresarial.

- Descarga del modelo exacto de aval necesario para cualquier concurso público. Servicio incluido e ilimitado.

4. INFORMES COMERCIALES Y FINANCIEROS DE EMPRESAS: incluye hasta 5 informes comerciales completos de empresas.

5. PROTECCIÓN DE DATOS: Aplicación de gestión de datos personales para la inscripción de los ficheros, generación de documentos de seguridad, gestión de incidencias, etc.

6. CONTRATOS ON LINE: incluye el acceso online a 27 modelos de contratos mercantiles, civiles o administrativos de empresa, así como modelos de contratos laborales.

7. INFORMACIÓN EMPRESARIAL (CAMERDATA): incluye acceso ilimitado a la consulta individual en pantalla del Fichero de Empresas (datos básicos: nombre de empresa, nombre comercial, dirección, código postal, municipio, provincia, código de actividad, forma jurídica, sucursales, url). Incluye además listados en soporte informático para impresión de etiquetas de hasta un total de 1.000 empresas según criterios de selección del usuario. Incluye también el servicio Marcanet: búsqueda de información sobre Propiedad Industrial.

8. DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL: incluye la selección y obtención de hasta 15 artículos y documentos empresariales elaborados por expertos.

9. CERTIFICADO DIGITAL: incluye un certificado digital para firma electrónica, identificación segura, etc.

También se pondrán a disposición de las empresas beneficiarias los demás servicios accesible online del entorno cameral, tales como Servicio de apoyo y Bases de Datos de Comercio Exterior, Información de la Comunidad Europea, etc.

Las licencias para utilización de los servicios se otorgarán por un tiempo no inferior a la duración de la participación de la empresa en programa.

B) Servicios Web

- Servicio de Registro de dominio: registro de un dominio internacional (.com, .net, .org, .info, .biz, .name) y un dominio con terminación .es (nombre.es) por el periodo de un año. De forma alternativa para empresas que ya dispongan de un dominio y deseen mantenerlo: realización de un cambio de registrador, un cambio o reapunte de DNS.

- Servicios de Diseño Web: diseño personalizado de una página web realizado por diseñadores profesionales basándose en un modelo de arquitectura web seleccionado por el beneficiario entre los más de 20 disponibles. El proceso de definición se realiza a partir de una aplicación

online en la que el beneficiario introduce la información básica para la realización del diseño de la web. La web dispone de secciones parametrizables (página de Inicio, quiénes somos, qué ofrecemos, dónde estamos, ofertas/promociones, catálogo de productos, novedades, clientes), utilidades Web (motor de búsqueda, archivos adjuntos, enlaces relacionados, recomendar la web, imprimir, contactar y cesta de la compra con la posibilidad de realización de pedidos online) así como un módulo multi-idioma. La introducción de los textos e imágenes de la web serán realizadas por el beneficiario.

- Servicios de Promoción de la Página Web: Introducción en relevantes directorios de Internet y paquete equivalente a un presupuesto de 75 € destinado a la promoción mediante enlaces patrocinados utilizando la plataforma de los buscadores de Internet más importantes.

- Gestión de Contenidos: licencia por un año de un potente gestor de contenidos mediante el cual el beneficiario podrá mantener actualizada su web conforme a la evolución de su negocio de forma independiente, sencilla e intuitiva: activar/desactivar secciones y utilidades, modificar el nombre de secciones y utilidades, editar contenidos de texto de las secciones y utilidades, modificar formatos (tipo de letra, tamaño, color y estilo), gestión del Catálogo de Productos y Servicios, gestión de Ofertas y Novedades, añadir/eliminar Imágenes.

- Servicios de Hosting/Alojamiento Web: 250 MB de espacio en disco en DataCenter seguro, 10 GB/mes de volumen de transferencia, cuentas FTP ilimitadas, actualizaciones ilimitadas mediante FTP, panel avanzado de control, estadísticas de visitas web, ficheros log de estadísticas, programas de formulario y contador, facilidades para programadores (extensiones de Microsoft Front Page, uso ilimitado de directorio CGI, PHP4, Perl, JavaScript, SSI).

- Servicios de Correo Electrónico: hasta 100 buzones de correo electrónico de tamaño con 500 Mb de espacio en disco cada uno, bajo su propio dominio; acceso desde cualquier programa de correo electrónico o cualquier navegador con Webmail, utilidades: filtro antivirus/antispam, autorrespuesta, modo vacaciones, Mailman: avanzado gestor de listas de correo, etc. Cuentas ilimitadas de correo del tipo redirección y alias de correo. Transferencia mensual de datos de correo ilimitada. Copias de seguridad diarias.

- Copias de Seguridad Remotas: Se ofrecen 512 MB de espacio en disco y una cuenta de usuario para la gestión de las copias de seguridad de los datos corporativos.

C) Equipamiento informático y servicios adicionales

- El equipamiento seleccionado dispondrá, básicamente, de las siguientes características: ordenador personal con procesador de última generación, con 2 GB de RAM, 160 Gb de disco, grabador de DVD, tarjeta de red integrada, módem 56 K y conexión WiFi, impresora multifunción (impresora, fax, escáner y copiadora) y monitor TFT de 19".

- Se incluirá, igualmente, el sistema operativo necesario de última generación, y un paquete profesional de programas ofimáticos (procesador de textos, hoja de

cálculo, presentaciones multimedia, organizador, cliente de correo, etc). Se incorpora también una completa solución de seguridad antivirus, cortafuegos, actualizaciones de software y soporte online.

- El equipamiento será instalado en cada una de las empresas destinatarias con el apoyo de un técnico especializado, y dispondrá de garantía on-site durante 3 años. Los equipos quedarán en propiedad de las empresas.

- Adicionalmente, las empresas participantes en el Programa dispondrán de un servicio de asistencia y mantenimiento ordinarios prestado por técnicos informáticos especializados, que sirvan a la vez como soporte de primer nivel, como interlocutores en su caso con los servicios de garantía de los fabricantes y proveedores.

- Dicho servicio de asistencia se centrará como mínimo en la disponibilidad de atención telefónica y/o presencial durante la jornada laboral, de lunes a viernes, con un tiempo de respuesta comprometido inferior a tres horas, durante la duración del Convenio

D) Asesoramiento especializado

Las empresas participantes en el Programa recibirán el asesoramiento especializado de un consultor, que además de contribuir a optimizar el uso de los servicios del Programa para la empresa, realizará un trabajo específico en alguna de las tres áreas siguientes, a elección de la empresa

- Comercio electrónico: estudio individualizado acerca de la viabilidad y conveniencia de desarrollar un plan de compras o de ventas por Internet, una tienda online con los elementos necesarios para recabar pedidos o realizar transacciones (áreas securizadas por certificado de servidor, pasarelas de pago, etc), herramientas adecuadas de marketing online, etc.

- Plan de seguridad informática: estudio sobre las recomendaciones de seguridad informática adecuadas a la empresa, incluyendo sistemas de seguridad física y lógica, permisos, controles de accesos, firewalls, políticas de copias de seguridad, sistemas de control de virus, de spam, planes de contingencia, redundancia de determinados elementos, etc.

- Uso avanzado de herramientas ofimáticas y sistemas de gestión empresarial integrada: plan para el desarrollo del uso avanzado las herramientas ofimáticas empresariales, estudio sobre la oportunidad de establecer en la empresa sistemas integrados de gestión (contabilidad, facturación, recursos humanos, comercial, almacén y logística, etc), los beneficios derivados de la implantación de dichos sistemas, las opciones posibles (programas a medida, ERP comerciales, etc.)

E) Otras consideraciones

Los servicios incluidos podrán ser mejorados o ampliados durante la participación de la empresa en el Programa a decisión de los órganos gestores del mismo, y sin costes adicionales para el beneficiario.

El derecho de uso de los servicios por parte del beneficiario es intransferible, por lo que no podrán ser cedidos en todo o en parte a terceros.

El no uso por parte del beneficiario de alguno o algunos de los servicios incluidos en este paquete no generará a su favor derecho a ninguna compensación económica ni de otro tipo, incluso el uso adicional de otros servicios incluidos.

B) "Actuaciones Horizontales" de soporte del Programa: plan de marketing y de difusión para la captación de empresas, planes de dinamización en el uso de los servicios, estructura territorial de gestores del Programa, web www.nexopyme.com, call center de soporte, etc.

Las acciones globales se diseñan en colaboración con la unidad de Gestión del Programa y con las Cámaras participantes. Existirá una red de gestores NEXOPYME de apoyo a las Cámaras en sus procesos de promoción, captación, dinamización de uso de los servicios, etc., así como campañas globales y locales de publicidad y promoción. La prefinanciación de los gastos de ámbito local/territorial correrá a cargo de las Cámaras y la de los gastos de ámbito general a cargo del Consejo Superior.

III. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES INDIVIDUALES

Ámbito Geográfico del Programa: zonas objetivo 1 de España (Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia, Comunidad Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla).

* Pymes, micropymes y autónomos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser una PYME (de acuerdo a la definición de pyme de la UE) o Autónomo.

- No exceder de 50 empleados.

- Cumplir la norma de minimis (no haber recibido ayudas superiores a 100.000 € en un período de tres años).

- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Estar dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento del cobro de la ayuda.

- Estar dispuestas a cumplir las condiciones del Programa NEXOPYME.

* La incorporación de cada empresa beneficiaria se formalizará mediante la firma de un Convenio de participación en el Programa, en el que se especificarán los compromisos que se asumen.

* El proceso de selección de empresas beneficiarias al Programa se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el programa, que garantiza-

rán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

IV. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA

* El presupuesto total de las acciones del Programa Nexopyme se concreta en la cantidad máxima de 5.930,26 euros por cada empresa beneficiaria. Este importe incluye tanto los gastos directos en productos y servicios para cada empresa ("Actuaciones Individuales") como los gastos de promoción y dinamización del mismo ("Actuaciones Horizontales"), conforme al siguiente esquema:

COSTES POR EMPRESA BENEFICIARIA	
GASTOS DIRECTOS EN SERVICIOS A LA EMPRESA	5.374,71 €
GASTOS DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN	555,55 €
GASTO TOTAL POR EMPRESA	5.930,26 €

* La financiación máxima de las acciones del programa Nexopyme se reparte como sigue:

FINANCIACIÓN POR EMPRESA BENEFICIARIA	
FINANCIACIÓN EMPRESA (1)	374,71 €
FINANCIACIÓN FEDER	3.888,88 €
FINANCIACIÓN PÚBLICA NACIONAL (2)	1.666,67 €
FINANCIACIÓN TOTAL POR EMPRESA	5.930,26 €

(1) Financiación privada no elegible a efectos FEDER.

(2) Conforme a la normativa del Programa debe tratarse de fondos de origen no comunitario aportados por algún organismo de naturaleza pública.

V. ORGANOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA.

El programa Nexopyme está gestionado por los siguientes órganos:

1. Unidad de Gestión a nivel nacional. El Consejo Superior será el responsable de las siguientes funciones :

* Coordinación del programa a nivel de nacional

* Admisión de las empresas beneficiarias

* Programación y distribución de las acciones horizontales

* Justificación de las acciones ante la Administración nacional y la Unión Europea

* Suministro y actualización de la metodología del programa

* Establecimiento de los controles de calidad del programa

* Mantenimiento de mecanismos de relaciones con las CCAAs ,CCIs y CPE

* Sistemas de seguimiento y control eficaz del programa.

2. Grupo de Coordinación Autonómico Nexopyme.

* Seguimiento del nivel de ejecución del programa a nivel autonómico

* Confirmación del cumplimiento de las obligaciones y requisitos del Convenio

* Revisión del abono de las ayudas a las empresas beneficiarias.

* Análisis y propuesta de las nuevas cofinanciaciones para los ejercicios siguientes.

3. Cámaras de Comercio e Industria. Son las responsables de la ejecución directa del programa. Sus funciones principales son las siguientes:

* Realización de todas las acciones del programa a nivel local

* Selección de las empresas beneficiarias

* Envío de toda la información de justificación de gastos y elegibilidad al CSC

* Recepción de las ayudas procedentes del FEDER (a través del Consejo Superior) y de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia y posterior abono de las mismas a los beneficiarios.

* Seguimiento directo del programa

VI. FLUJOS DOCUMENTALES Y FINANCIEROS

* Las relaciones formales de las Cámaras con la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (cofinanciador de carácter público nacional) se desarrollarán bajo los siguientes criterios:

La Justificación documental de las actuaciones realizadas (tanto en "Actuaciones Individuales" como en "Actuaciones Horizontales", ya sean desarrolladas por el Consejo Superior o por las Cámaras), será elaborada, recopilada y aportada por las Cámaras a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia, articulándose de la siguiente forma:

1. El Consejo Superior remitirá a las Cámaras la certificación realizada a FEDER junto con el detalle de empresas certificadas y el preceptivo informe previo de auditoría.

2. Las Cámaras remitirán dicha documentación a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia, así como copia registrada al Consejo Superior, a efectos de control. Las Cámaras mantendrán copia compulsada de las facturas a disposición de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia, así como de la restante documentación esencial del Programa relacionada con cada empresa de la Región de Murcia beneficiaria del mismo.

3. El Consejo Superior pagará a las Cámaras la ayuda FEDER recibida de la certificación realizada a la Subdirección General del FEDER.

4. Cada Cámara distribuirá la parte de la ayuda FEDER recibida, efectuando el abono del importe que proceda mediante transferencia bancaria a cada una de las empresas beneficiarias en su ámbito cameral.

5. La Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia, pagará a las Cámaras, con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, tras la firma del convenio, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por cada cámara, la cofinanciación pública nacional (máximo 1.666,67 euros por cada empresa beneficiaria, hasta un máximo global de 298 empresas).

6. La Cámara distribuirá la cofinanciación obtenida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pagando a cada empresa beneficiaria 1.500,00 € del importe percibido mediante transferencia bancaria desde y a las mismas c.c.c a través de las cuales se haya efectuado previamente el pago a cada empresa beneficiaria de la parte de la ayuda que le corresponde financiada con fondos FEDER, conservando el resto (166,67 € por empresa) para el pago de las acciones horizontales.

7. Las Cámaras dispondrán de un plazo de 15 días naturales, para acreditar fehacientemente que han transferido a cada empresa beneficiaria de su ámbito cameral, la parte de la ayuda financiada por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, aportando ante ésta la documentación que se detalla en la cláusula undécima de este convenio, y especialmente la especificada en su apartado E).

A la finalización del programa, las Cámaras presentarán a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia la documentación relativa al importe de los gastos efectivamente ejecutados tanto por las Actuaciones Horizontales, como por las Acciones individuales para ajustar y reintegrar en su caso las cantidades que pudieran exceder de la participación del 30% imputable al mencionado organismo.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

35 Orden de 12 de diciembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" al esfuerzo y valores en Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 18 de julio de 2007 de esta Consejería se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los Premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata", al esfuerzo y valores en educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La diversidad de centros, en base a la tipología y funcionalidad de los mismos, hace necesaria una diferenciación en los premios que, unido a la conveniencia de dar una mayor estima al reconocimiento moral y dignificación social de las personas a quienes se distingue con estos premios, aconseja una modificación de la anterior Orden de 18 de julio de 2007, de forma que las distinciones que se otorgan tengan un valor imperecedero.

En su virtud,

Dispongo

Artículo Único.- Modificación de la Orden de 18 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los

Premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" al esfuerzo y valores en Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se modifican los artículos 2 y 11 de la Orden de 18 de julio de 2007, quedando redactados en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán ser candidatos a los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" en las categorías recogidas en el apartado anterior

- Centros docentes públicos:

- a. 1) Escuelas infantiles, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria, centros de educación especial y centros de educación de adultos.

- a. 2) Restos de centros.

- Profesorado de centros docentes públicos.

- c) Personal de Administración y Servicios de centros públicos.

- Personal destinado en la Consejería de Educación, Ciencia, e Investigación.

- Instituciones y personas de reconocido prestigio.

2. Los candidatos deben haber desarrollado una actividad de especial relevancia por su aportación al mundo de la educación.

Artículo 11.- Naturaleza y cuantía de los premios.

1.- Los premios, uno para cada categoría en cada curso académico, consistirán en una "Pizarra de Plata" acreditativa y en la entrega de 12.000 € en cada una de las subcategorías a.1 y a.2)

Proyecto colectivo (centros públicos) y un objeto distintivo en las categorías b) Dedicación a la educación (Profesorado de centros públicos), c) Participación imprescindible en los centros educativos (Personal de Administración y Servicios) y d) Participación imprescindible en los Servicios centrales de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Personal destinado en la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación).

2. Los premios podrán ser utilizados, a los efectos de mérito en los distintos concursos y convocatorias que convoque la Administración Regional para la promoción profesional de los empleados públicos.

3. El premio de la categoría a) se otorgará, al 50 por ciento, con cargo a cada una de las partidas presupuestarias 15.03.00.421D.270.00 y 15.03.00.421D.680.00. Los premios en las categorías b), c) y d) con un valor máximo total de 4.500 euros se otorgarán con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 15.03.00.421D.226.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el correspondiente ejercicio."

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

17470 Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se designan las personas que formarán parte del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia tras la segunda renovación parcial de dicho Órgano.

El Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia está formado por cinco miembros titulares y dos suplentes, todos Licenciados en Derecho: tres miembros titulares y un suplente elegidos entre los candidatos propuestos por los Colegios de Abogados de Murcia, Lorca y Cartagena y dos miembros titulares y un suplente elegidos entre los candidatos propuestos por las Universidades de la Región de Murcia, de conformidad con el procedimiento formulado en el Artículo 5 de su Reglamento Regulator, aprobado por Decreto de 11 de octubre de 2001.

Como viene establecido en el Artículo 6 del citado Reglamento, el período de mandato de sus miembros es de cuatro años, aunque el Comité debe renovarse parcialmente cada dos años, de manera que dos años después de su primera constitución deben causar baja tres de sus miembros y tras esta primera renovación, las sucesivas se producirán cada dos años, y cesarán aquellos miembros que cumplan cuatro de mandato. Podrán ser reelegidos por una sola vez.

Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia tras la aprobación del citado Reglamento fueron designados por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 29 de enero de 2002.

De conformidad con dicho procedimiento y transcurrido el tiempo reglamentario causaron baja tres de sus miembros y con fecha 24 de junio de 2005 se publicó en el BORM la Orden de la Consejería de Presidencia de 14 de junio de 2005 por la que se designaron a las personas que pasaron a formar parte del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia tras la primera renovación parcial de dicho órgano.

Transcurridos dos años desde esta primera renovación parcial, es necesario proceder a la siguiente, debiendo causar baja los miembros que han cumplido cuatro años de mandato: los miembros titulares don Andrés Cano Lorenzo y don José Luján Alcaraz y el miembro suplente don José Miguel Roda Alcantud y, en consecuencia, designar a las personas que ocuparán las vacantes producidas.

Por ello, con fecha 14 de junio de 2007 el Comité acuerda dar traslado al Ilmo. Sr. Director General de Deportes para que inste a las Universidades de la Región de Murcia y a los Colegios de Abogados de Murcia, Lorca y Cartagena a que presenten sus candidatos y pueda ser elevada propuesta de designación al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Juventud y Deportes.

En virtud de lo previsto en los Artículos 5 y 6 del Reglamento Regulador del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, aprobado por Decreto de 11 de octubre de 2001, una vez recibidas las candidaturas remitidas por los Colegios de Abogados y Universidades de la Región de Murcia, comprobados y valorados los méritos e idoneidad de los candidatos, y elevada propuesta de designación del Ilmo. Sr. Director General de Deportes,

Dispongo

Primero: Designar como miembros titulares del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia a:

Por los Ilustres Colegios de Abogados: D. Andrés Cano Lorenzo.

Por las Universidades: D. José Luján Alcaraz.

Segundo: Designar como miembro suplente del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia a:

Por los Ilustres Colegios de Abogados: D. José Miguel Roda Alcantud.

Tercero: Que la presente Orden sea notificada a los interesados.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 5 de diciembre de 2007.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17466 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca

Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Ilmo.Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 148/07

Denunciado/a: DIEGO RUBIO SANCHEZ

D.N.I./N.I.F.: 74.356.633-W

Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido (Canal del Estacio)

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha A. Iniciación: 03-10-2007

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 209/07

Denunciado/a: ROSARIO CANTERO SANCHEZ

D.N.I./N.I.F.: 77.515.339-A

Localidad: Molina de Segura (Murcia)

Hechos: Carencia de etiquetado en los productos expuestos a la venta al público

Precepto infringido: Ars. 99 j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 10-10-2007

Fecha A. Iniciación: 24-10-2007

Sanción: 400 EUROS

N.º Exp.: 218/07

Denunciado/a: DOLORES NUÑEZ TUEDELA

D.N.I./N.I.F.: 23.251.899-A

Localidad: Aguilas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido (Puerto Pesquero)

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 17-9-2007

Fecha A. Iniciación: 12-11-2007

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 224/07

Denunciado/a: ANTONIO RASCON BAÑOS

D.N.I./N.I.F.: 22.967.103-Q

Localidad: Pozo Estrecho (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo desde embarcación careciendo de la licencia reglamentaria

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 18-10-2007

Fecha A. Iniciación: 12-11-2007

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 225/07

Denunciado/a: RAFAEL RASCON IBAÑEZ

D.N.I./N.I.F.: 23.065.603-F

Localidad: Pozo Estrecho (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo desde embarcación careciendo de la licencia reglamentaria

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 18-10-2007

Fecha A. Iniciación: 12-11-2007

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 227/07

Denunciado/a: JOSE ANTONIO MARTINEZ GOMEZ

D.N.I./N.I.F.: 23.023.758-E

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar el marisquero sin disponer de la preceptiva licencia

Precepto infringido: Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 09-09-2007

Fecha A. Iniciación: 25-10-2007

Sanción: 400 EUROS

N.º Exp.: 238/07

Denunciado/a: ASCENSIO RIQUELME RIQUELME

D.N.I./N.I.F.: 74.139.292-B

Localidad: Orihuela (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo haciendo uso de mas aparejos de los reglamentariamente permitidos

Precepto infringido: Art. 112.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 15-10-2007

Fecha A. Iniciación: 19-11-2007

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 240/07

Denunciado/a: FRANCISCO ISRAEL AVILA MARTINEZ

D.N.I./N.I.F.: 23.047.211-S

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido (Canal del Estacio)

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 28-10-2007

Fecha A. Iniciación: 19-11-2007

Sanción: 201 EUROS

Cartagena, 17 de diciembre del 2007.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

166 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 144/07.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de diversos módulos de estanterías metálicas para el archivo de historias clínicas del Hospital Los Arcos.
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 237, de 13 de octubre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 37.000,00 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Tecny Stand, S.A
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 34.684,00 €.

Murcia, 13 de diciembre de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, José María Ramírez Burgos.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

17328 Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 0672/2007), contra la Orden de 7 de mayo de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publicaron las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y otros en la Especialidad de Peluquería. Y Orden de 23 de mayo de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resolvió con carácter definitivo el concurso de traslados en los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y otros.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, doña Ana María Pujante García ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0672/2007 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 7 de mayo de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publicaron las vacantes definitivas de los centros docentes correspondiente a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Orden de 23 de mayo de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 2 de noviembre de 2006, de funcionarios docentes de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

145 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se hace pública la licitación para la contratación del Servicio de Limpieza en las Dependencias de 48 Institutos de Educación Secundaria Dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/1/08

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: servicio de limpieza de las dependencias de 48 Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) División por lotes: sí, 17 lotes.
- c) Lugar de ejecución: dependencias de 48 Institutos de la Región de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Total: 6.750.700 IVA incluido.

Presupuesto por lotes: lote 1: 562.980 €; lote 2: 329.340 €; lote 3: 321.970 €; lote 4: 379.170 €; lote 5: 407.330 €; lote 6: 307.340 €; lote 7: 302.940 €; lote 8: 427.790 €; lote 9: 462.220 €; lote 10: 364.320 €; lote 11: 481.250 €; lote 12: 442.530 €; lote 13: 240.570 €; lote 14: 442.970 €; lote 15: 383.570; lote 16: 440.990 € y lote 17: 453.420 €.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de cada uno de los lotes a los que se licite.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968/279689.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15-01-2008.

7.- Requisitos Específicos del contratista.

a) Clasificación: Para todos los lotes, excepto para el 13: grupo U, subgrupo 1, categoría B; para el lote 13: grupo U, subgrupo 1, categoría A.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17-01-2008.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 21-01-2008.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

Para realizar sus ofertas los licitadores podrán ponerse en contacto con D. Juan G. Martínez López, Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes. Tlf.: 968 279663.

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 3000 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/educacion>.

Murcia, 2 de enero de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

17326 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar a D. Jovanny Romero González y doña Patricia Mercedes Morocho Cabrera domiciliados en C/ Coral, n.º 9, 3.º D. Urb. Mediterráneo 30310 Cartagena (Murcia), la resolución de régimen de visitas (expediente n.º 242/2006) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1,3 Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 15 de noviembre de 2007.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

17336 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

- Fo Manuel Ayala Carrillo, Avda. Spreafico n.º 24 Archena (Murcia). Infracción Leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 300 Euros

Murcia, 7 de diciembre de 2007.— El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

17337 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 63/07/SE D.ª M.ª Elisa Asensio Fernández, Calle Alferez Yañez Jiménez, n.º 8, 3B, Málaga. Art. 55b) del Decreto 13/1995, de 31 de marzo por el que aprueba el PORN de Sierra Espuña y artículo 39 la Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Sanción 150 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria doña Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 7 de diciembre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

187 Convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico, con carácter interino.

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2007 del Ayuntamiento de Águilas, referente a la convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico, con carácter interino.

- La referenciada plaza tienen las siguientes características:

Grupo: B

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Denominación: Arquitecto Técnico.

- Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la titulación de Arquitecto Técnico

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La solicitud deberá ir acompañada por:

* Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

* Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

* Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal (c.c.c.20430016230101000011), Entidad bancaria Caja Murcia, Oficina principal.

El sistema de selección es el concurso-oposición libre consistirá en la valoración de méritos justificados (fase de concurso), y en la realización de un cuestionario sobre la materia y la resolución de un caso práctico relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo a cubrir (fase de oposición), a determinar por el Tribunal el día de las pruebas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba práctica.

- Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres.

- Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Águilas, 20 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

185 Aprobación lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer ocho plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2007 del Ayuntamiento de Alguazas.

En relación con la convocatoria para la provisión por el procedimiento de oposición libre, de ocho plazas vacantes de Agente de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Junta de Gobierno ha aprobado la lista de admitidos y excluidos quedando expuesta la misma en el Tablón de Anuncios Municipal:

1.-Los aspirantes excluidos y las causas son los siguientes:

Aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Motivos exclusión
1. ALVAREZ MARIN	DIONISIO MANUEL	23267315-D	5
2. BARCELONA RUIZ	DANIEL	34825881-V	5
3. BELMONTE SEVA	MANUEL	48497931-Q	5
4. DE ERICE ALLENDE SALAZAR	ALBERTO SEBASTIAN	48469655-Y	2
5. ESCORIAL CASTAÑO	ANDRES	23002234-A	5
6. ESPIN DEL POZO	PABLO JOSE	48524419-P	5
7. FERNANDEZ ABRIL	PEDRO FRANCISCO	77570357-M	5

Apellidos	Nombre	DNI	Motivos exclusión
8. FUENTES BLAYA	ANTONIO	48546086-K	5
9. GARCIA MARTINEZ	MARIO	48483702-N	5
10. GOMEZ MARTINEZ	RUBEN ALFONSO	23007207-P	2
11. SANCHEZ	ANTONIO	23019266-S	5
12. HERNANDEZ MARTINEZ	GUSTAVO	48493269-T	6
13. LOPEZ GUIRAO	FRANCISCO ALFONSO	23009538-Q	5
14. MARIN GARCIA	DAMIAN	48514897-P	1
15. MARTINEZ BARNES	OSCAR	48432247-C	5
16. MARTINEZ BARO	CRISTINA	23052035-D	5
17. MECA PONCE	BORJA	23021761-A	5
18. MEJIA SANCHEZ BERMEJO	ANTONIO	48996662-S	2
19. MENCHON LOPEZ	MANUEL	75233145-F	1,2,3,5
20. MOLINA MOLINA	JOSE	48446900-E	5
21. MORENO MUÑOZ	ANTONIO JAVIER	48398737-K	5
22. MUÑOZ LUENGO	DAVID	23021641-K	5
23. PARRA ZURANO	JUAN JOSE	23285296-G	2
24. PEDREÑO FENOLLAR	ANGEL	48495805-Y	1,5
25. PEREZ GUERRERO	JESUS DAVID	77721067-L	5
26. ROMERO REALES	OSCAR	48434423-B	2
27. SANCHEZ BERMUDEZ	SERGIO	77709220-V	5
28. SANCHEZ GARCIA	JULIA	48430817-Q	1,2,3,4,5
29. SANCHEZ MORENO	OLGA M.ª	23042365-E	5
30. SERRANO LOPEZ	M.ª TERESA	48430718-D	1,2,3,4,5
31. SOTO CARRASCO	RUBEN	77714163-S	5
32. TORRANO MORENO	JOSE ANTONIO	48543177-K	2
33. TORREGROSA LOPEZ	RICARDO	23030799W	6
34. VILCHES RIOS	JESUS	NO	1,2,3,4,5

(1)	Documentación incompleta: falta copia compulsada DNI
(2)	Documentación incompleta: falta copia compulsada carnet conducir
(3)	Documentación incompleta: falta copia compulsada titulación exigida
(4)	Documentación incompleta: falta declaración jurada ANEXO III
(5)	Falta justificante acreditativo ingreso derechos de examen o justificante de su exención
(6)	Presentada fuera de plazo

2.-Designar los miembros del tribunal calificador :

Presidente:

D.ª Maria del Carmen, Letrada Municipal del Ayuntamiento de Alguazas.

Suplente: D.ª Rosa Meseguer Pastor. Administrativa del Ayuntamiento.

Vocales:

D. Francisco Pellicer Soler, Jefe de la Policía Local de Alguazas

Suplente: D. Víctor Sánchez Rojo, Agente de la Policía Local de Alguazas.

D. José Valverde Febrero, Agente de la policía Local del Ayuntamiento de Alguazas.

Suplente: D. José David Fernández Cuenca, Agente de la Policía Local Ayuntamiento de Alguazas.

D.ª Sonia Victoria González Serna. Asesor Jurídico. Consejería de Agricultura y Agua

Suplente: D.ª Pilar González Cubero. Asesor Facultativo. Consejería de Sanidad.

Vocal-Secretaria: D.ª Verónica Gómez Cano, Secretaria de la Corporación.

Suplente: D.ª Adoración Cantero Vicente, Administrativa de Secretaría.

3.-Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el próximo día 2 de febrero de 2008, a las 9 horas en el Instituto de Educación Secundaria IES de Alguazas. Las restantes comunicaciones de esta convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.-Contra la presente lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva, caso de no presentarse reclamaciones. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Alguazas, 28 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Cieza

17453 Corrección de error en Presupuesto General ejercicio 2008.

Advertido error en la publicación número 17453, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 300, de fecha 31 de diciembre de 2007, se rectifica en lo siguiente: El Presupuesto Consolidado de Gastos 2008, debe quedar como sigue:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS 2008						
CAPITULOS DE GASTOS	ENTIDAD	RADIO CIEZA, S.L.	TRANSF. INTERNAS	P.EMPRESAR CIEZA, S.A.	TRANSF. INTERNAS	CONSOLIDADO
I GASTOS DE PERSONAL	14.083.848,09 €	64.500,00 €		664.823,00 €		14.813.171,09 €
II GASTOS BIENES CORRIENTES	8.395.080,09 €	25.800,00 €		4.434.131,78 €	533.652,24 €	12.321.359,63 €
III GASTOS FINANCIEROS	403.226,03 €	300,00 €		134.547,00 €		538.073,03 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.436.321,49 €		38.100,00 €			1.398.221,49 €
VI INVERSIONES REALES	25.452.460,07 €					25.452.460,07 €
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	383.549,06 €					383.549,06 €
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €					60.000,00 €
IX PASIVOS FINANCIEROS	599.558,88 €					599.558,88 €
TOTAL	50.814.043,71 €	90.600,00 €	38.100,00 €	5.233.501,78 €	533.652,24 €	55.566.393,25 €

Lorca

17287 Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo turismo 4 x 2 con destino al Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo de Lorca".

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca del día 5 de diciembre de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo turismo 4x2 con destino al Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo de Lorca", mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º - Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: SC-2/07.

2.º - Objeto del contrato.

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de un Vehículo Tipo Turismo 4x2 con destino al servicio central y económico de la Gerencia de Urbanismo de Lorca.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

3.º - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º - Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 42.428,16 €, impuestos incluidos.

5.º - Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º - Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, Servicio Central y Económico.

B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 47 97 29

D) Fax: 968 47 35 85

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º - Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, Servicio Central y Económico.

2.- Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

3.- Localidad y código postal: Lorca - 30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º - Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, Servicio Central y Económico.

Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

B) Localidad: Lorca

C) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 10 horas del cuarto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º - Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º - Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 10 de diciembre de 2007.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca**17288 Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo "Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo turismo con destino al servicio de planeamiento de la Gerencia de Urbanismo de Lorca".**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca del día 5 de diciembre de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo turismo con destino al servicio de planeamiento de la gerencia de urbanismo de Lorca ", mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º - Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: SC-3/07.

2.º - Objeto del contrato.

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo turismo con destino al servicio de planeamiento de la gerencia de urbanismo de Lorca.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

3.º - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º - Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 24.499,20 €, impuestos incluidos.

5.º - Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º - Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, Servicio Central y Económico.

B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 47 97 29

E) Fax: 968 47 35 85

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º - Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, Servicio Central y Económico.

2.- Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º - Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, Servicio Central y Económico.

Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

B) Localidad: Lorca

C) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 10 horas del cuarto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º - Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º - Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 10 de diciembre de 2007.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

17289 Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en Régimen de alquiler de un Vehículo Tipo Turismo y Otro Tipo Turismo 4 x 4 con destino a los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo de Lorca".

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca del día 5 de diciembre de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en Régimen de alquiler de un Vehículo Tipo Turismo y Otro Tipo Turismo 4 x 4 con destino a los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo de Lorca ", mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º - Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: SC-1/07.

2.º - Objeto del contrato.

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo turismo y otro tipo turismo 4 X 4 con destino a los servicios técnicos de la gerencia de urbanismo de Lorca.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

3.º - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º - Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 65.702,40 €, impuestos incluidos.

5.º - Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º - Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, Servicio Central y Económico.

B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

C) Localidad y código postal: Lorca - 30800

C) Teléfono: 968 47 97 29

D) Fax: 968 47 35 85

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º - Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, Servicio Central y Económico.

2.- Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

3.- Localidad y código postal: Lorca - 30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º - Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, Servicio Central y Económico.

Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

B) Localidad: Lorca

C) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 10 horas del cuarto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º - Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º - Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 10 de diciembre de 2007.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

17290 Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en Régimen de Alquiler de dos Vehículos tipo Turismo 4 x 4 con destino al Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia de Urbanismo de Lorca".

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca del día 5 de diciembre de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a "Suministro en Régimen de Alquiler de dos Vehículos tipo Turismo 4 x 4 con destino al Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia de Urbanismo de Lorca", mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º - Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: SC-4/07.

2.º - Objeto del contrato.

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de dos vehículos tipo turismo 4 x 4 con destino al Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia de Urbanismo de Lorca

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

3.º - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º - Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 82.406,40 €, impuestos incluidos.

5.º - Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º - Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, Servicio Central y Económico.

B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 47 97 29

D) Fax: 968 47 35 85

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º - Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, Servicio Central y Económico.

2.- Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

3.- Localidad y código postal: Lorca - 30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º - Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, Servicio Central y Económico.

Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

B) Localidad: Lorca

C) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 10 horas del cuarto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º - Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º - Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 10 de diciembre de 2007.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Los Alcázares

180 Corrección de errores.

Publicada la Lista de aspirantes admitidos para la provisión de nueve plazas de Operarios de Limpieza, composición del Tribunal Calificador, determinación del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio, Edicto 15903, Los Alcázares del B.O.R.M. núm. 283, de 10 de diciembre de 2007, se ha advertido error en la página 34031, concretamente en el apartado 3, de modo que:

Donde dice:

"3.- Fijar la fecha para la celebración del primer ejercicio para el día 18 de enero de 2007, a las 10'00 horas, en la Casa Consistorial sita en la Avda. de la Libertad, núm. 38 de Los Alcázares."

Debe decir:

"3.- Fijar la fecha para la celebración del primer ejercicio para el día 18 de enero de 2008, a las 10'00 horas, en la Casa Consistorial sita en la Avda. de la Libertad, núm. 38 de Los Alcázares."

Asimismo, se ha advertido error en la página 34032, concretamente en el apartado 5 en el que se aprueba la composición del Tribunal Calificador, 4.º Vocal, de modo que:

Donde dice:

"4.º Vocal

Titular: D.ª Carmen García Vaillo

Suplente: D.ª Encarnación García Martínez"

Debe decir:

"4.º Vocal

Titular: D.ª Carmen Vaillo Aguado

Suplente: D.ª Encarnación García Martínez"

Los Alcázares, a 11 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Los Alcázares

181 Corrección de error.

Publicada la Lista de aspirantes admitidos para la provisión de siete plazas de Operarios de Cometidos Varios, composición del Tribunal Calificador, determinación

del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio, Edicto 15904 Los Alcázares del B.O.R.M núm. 283, de 10 de diciembre de 2007, se ha advertido error en la página 34032, concretamente en el apartado 3, de modo que:

Donde dice:

“3.- Fijar la fecha para la celebración del primer ejercicio para el día 17 de enero de 2007, a las 10'00 horas, en la Casa Consistorial sita en la Avda. de la Libertad, núm. 38 de Los Alcázares.”

Debe decir:

“3.- Fijar la fecha para la celebración del primer ejercicio para el día 17 de enero de 2008, a las 10'00 horas, en la Casa Consistorial sita en la Avda. de la Libertad, núm. 38 de Los Alcázares.”

Los Alcázares, a 11 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa-Presidencia, Encarnación Gil Castejón.

Molina de Segura

147 Anuncio de licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000257/2007-1030-04

2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Servicio de mantenimiento del césped natural del Campo de Fútbol Sánchez Cánovas de Molina de Segura.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: dos años, que se computará desde el 1 de febrero de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe anual: 36.000 €.
- Importe total: 72.000 €.

5.- Garantías.

- Provisional: 1.440 €
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Parque la Compañía
- 30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula X.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 28 de diciembre de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

171 Anuncio de licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000232/2007-1030-04

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Servicio de iluminación extraordinaria en fiestas de barrios, pedanías, urbanizaciones, patronales y otros años 2008-2009.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura

• Plazo de duración: dos años, que se computarán desde el 15 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe anual: 394.599,63 €.
- Importe total: 789.199,26 €.

5.- Garantías.

- Provisional: 15.783,98.-€
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula X del Pliego de Cláusulas.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula XIV del Pliego de Cláusulas.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones.

Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 28 de diciembre de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

172 Anuncio de licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000256/2007-1030-04

2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Servicio de contratación de las atenciones complementarias y extraordinarias de ayuda a domicilio (Atención Personal fines de semana y días festivos 2008).

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: un año, prorrogable por un año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 32.720 € .

5.- Garantías.

- Provisional: 654,40 €
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521 / 968388534

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es/contratacion

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula X del Pliego de Cláusulas.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula XIV.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 28 de diciembre de 2007.—El Alcalde, P.D.

Murcia

17309 Modificación del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Murcia que regula el Registro de Intereses de la Corporación.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Murcia que regula el Registro de Intereses de la Corporación. Mediante el presente anuncio se somete dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, publicándose su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el art. 70 del mismo texto legal.

Murcia, 21 de diciembre de 2007.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

Totana

198 Anuncio de licitación de obras. "Construcción de 44 Fosas en Cementerio Municipal de Totana" (COM 36/07).

1.º - Entidad adjudicante.

Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), Telf. 968/418151.

2.º - Objeto del contrato.

La adjudicación por el procedimiento abierto y ordinario, mediante concurso, del contrato de obras para la construcción de "Construcción de 44 fosas en Cementerio Municipal de Totana" (COM 36/07).

3.º - Plazo de ejecución.

Un mes.

4.º - Presupuesto de licitación.

74.430,65 € euros a la baja, IVA incluido

5.º - Garantías.

Provisional 2 % precio de licitación.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º - Examen del expediente, obtención de documentación e información.

En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.º - Clasificación del contratista.

Categoría C, Grupo C, Subgrupo 2. Y Categoría C, Grupo G Subgrupo 6.

8.º - Presentación de ofertas.

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º - Apertura de pllicas.

A las 13,30 horas del primer viernes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º - Gastos por cuenta del contratista.

Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, diciembre de 2007.—El Alcalde Acctal., Juan Carrión Tudela.

Yecla

176 Solicitud de autorización autonómica para la instalación de huerto solar fotovoltaico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la instalación de huerto solar fotovoltaico, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 22/2007 Gesfesa Energía, S.L. Instalación de huerto solar fotovoltaico, en paraje "Las Artesillas" Pol. 43 Parc. 69-70-71-72-73 y 78.

Yecla, 2 de enero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.